



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 5239 De 2021**

“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO AMERICAN BILINGUAL SCHOOL - MUNICIPIO DE SAN JACINTO- BOL.

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 74 de 2013 y Decreto No. 26 de 2016

#### CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1.del Decreto 1075 de 2015 establece “Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental , distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece “Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación”.

Que mediante Resolución 4897 de fecha 26 de Diciembre de 2017, la Secretaria de Educación de Bolívar otorgo licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado AMERICAN BILINGUAL SCHOOL, identificado con el Código de Identificación DANE No. 313654800004, que funciona en el municipio de San Jacinto, en los Niveles de Preescolar, básica Primaria y Basica Secundaria.

Que mediante oficio de fecha 30 de Julio de 2021, presentado por el señor CRISTIAN ORLANDO DE ORO LAJUB, Representante legal del establecimiento educativo AMERICAN BILINGUAL SCHOOL – Municipio de San Jacinto, comunica que el establecimiento educativo tomo la decisión del cierre DEFINITIVO de la planta física en razón de no contar con el número de estudiantes necesarios para el funcionamiento, por motivos de la Pandemia muchos padres de familia retiraron a sus niños trasladándolos a instituciones educativas oficiales.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que los establecimientos educativos que deciden cerrar de facto, por un año o más, deben ser cerrados de forma definitiva, por lo cual se infiere que los cierres temporales no son procedentes legalmente pues ello implica mínimo el cierre por un año, y la norma establece que el cierre por un año, acarrea el Cierre Definitivo y la cancelación de la licencia de funcionamiento.

Que ante el **cierre DEFINITIVO del establecimiento AMERICAN BILINGUAL SCHOOL, Municipio de San Jacinto- Bol., la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII- Municipio de SAN JACINTO Bol.**

Que en virtud de lo anterior se,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento educativo denominado “AMERICAN BILINGUAL SCHOOL de carácter privado, que funciona en el Municipio de SAN**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCION No. 5239 De 2021**

**“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO AMERICAN BILINGUAL SCHOOL - MUNICIPIO DE SAN JACINTO- BOL**

**JACINTO-** BOL, ubicado en el Barrio Centro Calle 23 No. 39-46, identificado con el Nit No. 1049348897-3, del Sector Privado Calendario A, zona urbana, email: cristiandeorolajud@hotmail.com, con código de identificación DANE No. 313654800004, bajo la dirección y representación legal de Cristian Orlando de Oro Lajud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la Institución Educativa relacionada en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dado a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
**Secretaria de Educacion de Bolivar**

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Directora I y V 

Antonio Marquez Verbel—Supervisor Docente IV 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

ymtz

